

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10005/2025 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
	43217	78000	Convenio Obispado de Málaga	30.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				30.000,00 €

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
	43217	48000	Convenio Obispado de Málaga	30.000,00 €
TOTAL BAJAS				30.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometida a votación la propuesta de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 30.000,00 EUROS EN EL PATRONATO DE TURISMO**, fue aprobada por 22 votos a favor (13 de los representantes del Grupo Político Partido Popular, 5 de los representantes del Grupo Político Partido Coalición por Melilla, 2 de los representantes del Grupo

Político Partido Socialista, 1 del Grupo Mixto (Sr. Amin Mohamed) y 1 del Diputado no adscrito y 1 abstención del Grupo Mixto por parte del Sr. José Miguel Tasende Souto, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Melilla, a 22 de abril de 2025,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025, (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez